

se habrían vendido cerca de 22.000 Ha de montes públicos. Sin embargo, se hace preciso considerar una serie de hechos que desvirtúan una conclusión tan apresurada. Y ello en función de dos cuestiones: en primer lugar, por las noticias recabadas sobre una serie de predios que, sin figurar en la *Clasificación de 1859*, sabemos de su enajenación en este lapso temporal, lo que hace necesario matizar, al alza, la cifra anterior; en segundo lugar, porque deben tenerse muy en cuenta las diferencias (a veces considerables) existentes entre las extensiones adjudicadas a los montes en los primeros años y las que se les asignaron una vez efectuados los trabajos de rectificación e incluso los deslindes de algunos de ellos. La importancia de estas cuestiones hace necesario que las tratemos con mayor detalle, a fin de llegar a conclusiones que nos permitan valorar lo vendido durante la desamortización del XIX, no sólo en lo tocante a montes, sino sobre el conjunto de los patrimonios públicos de la Sierra.

3. UN BALANCE DE LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS

Pese a que la legislación desamortizadora, afectando a los bienes de propiedad pública, se inicia prácticamente con el siglo XIX, y a que incluso como precedentes son consideradas por ciertos autores algunas de las disposiciones aparecidas durante la segunda mitad del siglo XVIII³², el análisis de las ventas de tierras y montes públicos se realiza aquí tomando como punto de partida la ley de 1 de mayo de 1855. Y ello, entre otras cosas, porque las tentativas para acceder a un conocimiento de lo enajenado durante la primera mitad del siglo pasado no han dado el resultado apetecido, si bien las escasas noticias recabadas parecen apuntar hacia una trascendencia más bien escasa³³.

En cuanto a las ventas producidas durante la guerra de la Independencia, valoradas para otros ámbitos geográficos con bastante precisión (FERNÁNDEZ PINEDO, 1974; OTAEGUI ARIZMENDI, 1985;

³² Así se deduce del tratamiento que realizan TOMÁS Y VALIENTE (1971; en pp. 12-37) e INFANTE MIGUEL-MOTTA (1986; en P. 318-319) de las medidas promulgadas durante el reinado de Carlos III.

³³ La legislación desamortizadora decimonónica previa a la Ley Madoz es tratada en diversos trabajos: DíEZ ESPINOSA (1986), MANGAS NAVAS (1984), TOMÁS Y VALIENTE (1971). Resultados concretos de su aplicación en el ámbito andaluz pueden verse en CRUZ VILLALÓN (1980, en pp. 195-205) y en MATA OLMO (1987, en vol. II, pp. 49-58).

SÁNCHEZ SALAZAR, 1990), hablan una vez más del corriente uso que de estos bienes se hizo durante todo el Antiguo Régimen como recurso más o menos extraordinario para financiar los requerimientos y urgencias de las haciendas locales. Como resultado de este conflicto bélico parece constatarse la transformación definitiva de los antiguos alijares de la Comunidad de Segovia en bienes municipales privados de los respectivos pueblos del Sexmo de Casarrubios³⁴. Ello explicaría que la documentación de mediados de siglo no incluya ningún tipo de bienes en este sector como perteneciente a dicha Comunidad. Y probablemente el mismo hecho de la disolución -poco clara- de las Comunidades de Villa y Tierra en 1837³⁵, haya contribuido a la pérdida definitiva del carácter mancomunado de tales alijares.

Resultados de la desamortización desde la Ley Madoz (1855-1924)

El análisis hecho hasta ahora de la desamortización de Madoz resulta incompleto, tanto por algunos defectos formales de la documentación forestal, como por no considerar aquellas otras fincas de dedicación no forestal de las que existe el suficiente conocimiento para corroborar su venta.

El primer defecto, el que atañe a la imperfección inherente a la documentación manejada, se ha podido solventar realizando un seguimiento de todos los montes referidos durante el período 1855-1924 (año en que con-

³⁴ Así parece constatarlo la información contenida en A.C.S., Apr. 43/340.

³⁵ Concretamente, por R.O. de 31 de mayo de ese año. Sin embargo, y como señala J.A. Gil Crespo, otras disposiciones (como la R.O. de 17 de mayo de 1838 y las propias leyes municipales de 1870 y 1877) reconocen intrínsecamente su ulterior existencia. Pese a ello, en esta medida hay que buscar la explicación para comprender la disolución y venta de los bienes de las mancomunidades y "Tierras" como consecuencia del proceso desamortizador iniciado en 1855, puesto que tanto los tribunales como la administración justificaron (respaldándose en la orden de 1837) la falta de capacidad legal de dichas asociaciones de municipios para solicitar la excepción de la venta de unos terrenos que, por definición, habían sido aprovechados comunalmente desde mucho tiempo atrás y que, por tanto, deberían haber quedado reservados de la venta tal y como disponía el párrafo 9º del artículo 2º de la Ley Madoz; véase en GIL CRESPO (1986). Otros trabajos han destacado este importante hecho: BORREGO BELLIDO; CASERO LAMBAS; GUTIÉRREZ SARMIENTO (1974, en pp. 55-56); TOMÁS Y VALIENTE (1974, en pp. 79-86).

cluye oficialmente la desamortización³⁶), empleando para ello la documentación de contenido forestal disponible (los propios catálogos, los planes provisionales de aprovechamientos y expedientes diversos). Con ello se han incorporado una serie de montes que iban apareciendo por vez primera con posterioridad a la Clasificación de montes públicos de 1859, completándose así ese primer inventario. Además, se han tenido en cuenta los trabajos de rectificación –incluyendo remediciones que afectaron a gran cantidad de predios– y deslindes y amojonamientos de montes públicos. De este modo se han corregido las superficies asignadas en el primer momento en que se hacía constancia de su existencia.

Como resultado de estas correcciones se ha confeccionado un inventario de los montes que realmente debían existir en 1855, aunque persista todavía un período oscuro comprendido entre la aparición del Catálogo de 1864 y el primer plan de aprovechamientos manejado, del año 1873. Durante esta etapa (1864-1873) es casi seguro que tuvieron lugar enajenaciones de montes no exceptuados de los que tampoco se hacía mención en la Clasificación del 59. A pesar de esta laguna –solventada en cierto modo por los Boletines de Ventas–, puede afirmarse que contamos con una relación bastante exhaustiva de los montes de este sector en el momento de iniciarse las ventas³⁷. En el siguiente cuadro se incluyen los valores alcanzados como consecuencia de la labor descrita y su comparación con los que figuraban en la Clasificación de 1859, apreciándose el importante incremento que se produce entre el primer y el segundo dato. La estimación supera en casi un 30 % a la superficie consignada en la Clasificación de 1859, con lo que se altera de modo considerable el punto de partida establecido para valorar la extensión de montes enajenada durante el período desamortizador; queda desvirtuada en buena medida, por tanto, la cuantificación de lo vendido a través del manejo exclusivo de los catálogos:

³⁶ El Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 dispuso en su artículo 5º la derogación de las leyes desamortizadoras “en cuanto se refiere a los bienes de los Municipios y de las Entidades locales menores”.

³⁷ La superficie asignada a un monte tras estas operaciones ha correspondido –salvo excepciones– a la de mayor valor aparecida en el período considerado (1855-1924), coincidente casi siempre con la resultante de los trabajos de reaforamiento o de deslinde. A esta manera de proceder contribuye la abundancia de ventas parciales de montes, de tal modo que sería menos correcto considerar como superficie válida la resultante de la rectificación de sólo la parte no vendida. Aunque pueda dar la impresión de que actuando de este modo se produce una sobrevaloración de los datos, hay una posibilidad (muy a tener en cuenta) que hace pensar lo contrario: las ventas anteriores a la generalización de los trabajos de rectificación hace imposible conocer su verdadera extensión, tomando como axioma casi general que las primeras estimaciones superficiales –simples aforos– pecaban por defecto.

CUADRO 2.4: Superficie de los montes públicos según la Clasificación de 1859 y según la estimación efectuada para ese mismo año (en Ha)

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B
Alpedrete	501	736
Becerril de la Sierra	405	1.437
El Boalo	527	751
Cadalso de los Vidrios	937	1.529
Cenicientos	871	871
Cercedilla	2.453	3.468
Colmenar del Arroyo	1.438	1.482
Colmenar Viejo	3.218	3.516
Colmenarejo	741	1.146
Collado Mediano	1.038	1.372
Collado Villalba	1.015	1.427
Chapinería	1.223	1.223
El Escorial	700	738
Fresnedillas	399	701
Galapagar	1.762	2.351
Guadarrama	1.810	3.690
Hoyo de Manzanares	448	984
Manzanares el Real	1.382	7.057
Los Molinos	232	865
Moralzarzal	712	1.754
Navacerrada	616	2.039
Navagamella	1.484	1.484
Navas del Rey	2.740	2.935
Pelayos de la Presa	145	185
Robledo de Chavela	3.504	4.110
Rozas del Puerto Real	183	469
San Lorenzo de El Escorial	965	1.356
San Martín de Valdeiglesias	12.101	8.234
Santa María de la Alameda	1.189	1.189
Torrelorones	488	488
Valdemaqueda	1	1
Valdemorillo	923	976
Villa del Prado	3.030	3.030
Zarzalejo	297	297
Total	49.478	63.891

A: Superficie de montes clasificados en 1859. B: Superficie de montes públicos estimada para 1859. Fuente: Clasificación de los Montes Públicos de 1859; Planes provisionales de aprovechamientos forestales (1873-1924); Expedientes de los Montes de Utilidad Pública.

Para completar el proceso de ventas, incluyendo las que afectaron a terrenos no forestales, se han utilizado los Boletines de Ventas de Bienes Nacionales³⁸. Su empleo ha ido dirigido, más que a la constatación de ventas (para lo cual presenta limitaciones), a la elaboración de un inventario de los bienes públicos existentes en el momento de iniciarse la desamortización de Madoz³⁹. Se ha procedido a evaluar la superficie existente en la fecha de inicio de las ventas y comparar esos valores con la que todavía perduraba en 1924; una vez realizada esa estimación, quedaba por corroborar cuáles habrían sido realmente privatizadas. Son muchas las enajenaciones constatadas por la documentación forestal y los Boletines de Ventas; pero muchas otras lo han sido mediante la localización en el plano de las fincas sacadas a subasta (e incluso de otras de las que no hay constancia de este hecho) y la posterior corroboración de su correspondencia, en el presente, con terrenos privados, descontando obviamente las transmisiones fundiarias acontecidas con posterioridad al año 1924. La toponimia ha jugado de este modo un papel fundamental, aunque han sido abundantes las referencias no localizadas⁴⁰.

El no haber podido localizar la totalidad de los predios inventariados ha obligado a desechar el conjunto de lo no identificado en el plano, a fin de evitar posibles duplicidades. El resultado ha sido la obtención de un punto de partida de la superficie de titularidad pública existente al inicio de la desamortización. En el siguiente cuadro (2.5) se recogen esos valores, tanto para los bienes pertenecientes a los ayuntamientos como para los del Patrimonio de la Corona, señalándose un máximo posible –resultante de la consideración de lo no

³⁸ No se ha consultado directamente esta publicación, sino que se ha efectuado mediante el trabajo dirigido por Francisco Feo Parrondo, *Desamortización de la provincia de Madrid*, consistente en la recopilación y sistematización de las notas de subastas referidas a los pueblos de dicha provincia; puede consultarse en el Servicio de Documentación de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

³⁹ También se han añadido una serie de predios de los que la documentación del siglo pasado no da noticia pero que sí figuran en la actualidad según la documentación catastral, habiendo comprobado previamente que no proceden de adquisiciones posteriores al final de la etapa desamortizadora.

⁴⁰ La superficie de las fincas no localizadas ronda las 991 Ha, lo que representa menos del 1,1 % sobre la total considerada en este análisis.

identificado en el plano– y un mínimo seguro –desechando lo ilocalizado⁴¹.

CUADRO 2.5: Estimación del patrimonio público existente en 1855 (en Ha)

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B	C	D	E	F	G	H
Alpedrete	769	779	61,0	61,8	0	-	61,0	61,8
Becerril de la Sierra	1.461	1.461	49,5	49,5	0	-	49,5	49,5
El Boalo	900	917	22,7	23,2	0	-	22,7	23,2
Cadalso de los Vidrios	1.936	1.946	40,7	40,9	0	-	40,7	40,9
Cenicientos	925	925	13,7	13,7	0	-	13,7	13,7
Cercedilla	3.468	3.469	84,6	84,6	0	-	84,6	84,6
Colmenar del Arroyo	1.913	1.960	37,8	38,7	0	-	37,8	38,7
Colmenar Viejo	11.716	11.893	53,1	53,9	0	-	53,1	53,9
Colmenarejo	1.450	1.450	45,7	45,7	1	0,0	45,7	45,7
Collado Mediano	1.589	1.653	70,3	73,1	0	-	70,3	73,1
Collado Villalba	1.519	1.593	57,3	60,1	0	-	57,3	60,1
Chapinería	1.245	1.245	49,0	49,0	0	-	49,0	49,0
El Escorial	1.074	1.105	15,6	16,1	2.744	39,9	55,5	56,0
Fresnedillas	720	744	25,5	26,4	0	-	25,5	26,4
Galapagar	2.777	2.794	42,7	43,0	48	0,7	42,7	43,7
Guadarrama	3.737	3.737	65,6	65,6	4	0,1	65,7	65,7
Hoyo de Manzanares	2.306	2.340	50,9	51,7	0	-	50,9	51,7
Manzanares el Real	7.153	7.153	55,8	55,8	0	-	55,8	55,8
Los Molinos	1.023	1.023	52,2	52,2	0	-	52,2	52,2
Moralzarzal	2.564	2.594	60,2	60,9	0	-	60,2	60,9
Navacerrada	2.076	2.076	76,0	76,1	0	-	76,0	76,1
Navalagamella	2.347	2.425	30,9	31,9	0	-	30,9	31,9
Navas del Rey	3.150	3.150	62,0	62,0	0	-	62,0	62,0
Pelayos de la Presa	209	213	27,5	28,0	0	-	27,5	28,0
Robledo de Chavela	4.746	4.797	51,0	51,6	0	-	51,0	51,6
Rozas del Puerto Real	419	511	13,9	16,9	0	-	13,9	16,9

⁴¹ Se ha manejado información de un total de 387 montes públicos –64 de ellos aparecidos también en los Boletines de Ventas de Bienes Nacionales con mayor superficie, por lo que se han desechado los valores que figuran en los catálogos– y 1.166 fincas sacadas a subasta según los Boletines, de las que sólo 959 han sido tenidas en cuenta, toda vez que las 207 restantes figuraban también en la documentación forestal –catálogos y planes– con mayor extensión. Además, se han incorporado las parcelas existentes hoy día que conforman fincas de superficie inferior a 20 Ha, siempre que no cupiese la posibilidad de que se tratara de alguno de los predios –en su totalidad o parcialmente– detectados con la información manejada en relación con el proceso desamortizador.

CUADRO 2.5 (Continuación): Estimación del patrimonio público existente en 1855 (en Ha)

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B	C	D	E	F	G	H
San Lorenzo de El Escorial	1.210	1.210	21,5	21,5	5.156	91,4	112,9	112,9
San Martín de Valdeiglesias	8.274	8.283	71,6	71,7	0	-	71,6	71,7
Santa María de la Alameda	3.323	3.325	44,7	44,7	81	1,1	45,8	45,8
Torrelodones	1.221	1.229	55,8	56,1	0	-	55,8	56,1
Valdeamqueda	1	1	0,0	0,0	0	-	0,0	0,0
Valdemorillo	1.290	1.290	13,8	13,8	7	0,1	13,9	13,9
Villa del Prado	3.737	3.737	47,7	47,7	0	-	47,7	47,7
Zarzalejo	454	455	22,0	22,1	34	1,7	23,7	23,8
Total	82.702	83.483	44,3	44,7	8.075	4,3	48,6	49,0

A: Superficie de titularidad municipal estimada hacia 1855 (mínimo).

B: Superficie de titularidad municipal estimada hacia 1855 (máximo).

C: Porcentaje de la extensión del patrimonio municipal sobre la superficie geográfica del término (mínimo).

D: Porcentaje de la extensión del patrimonio municipal sobre la superficie geográfica del término (máximo).

E: Superficie estimada del Patrimonio de la Corona en 1855.

F: Porcentaje de la extensión del patrimonio de la Corona sobre la superficie geográfica del término.

G: Porcentaje de la extensión del patrimonio público sobre la superficie geográfica del término (mínimo).

H: Porcentaje de la extensión del patrimonio público sobre la superficie geográfica del término (máximo).

Fuente: Clasificación y Catálogos de Montes (1859, 1864, 1897, 1901); planes provisionales de aprovechamientos forestales; Boletines de Ventas de Bienes Nacionales; Expedientes de los Montes de Utilidad Pública; A.H.N., Sección de Hacienda, Fondo Exento, Libro 5.414.

Los bienes de los municipios, junto a los de la Corona, conformaban por entonces casi la mitad de las tierras comprendidas en este sector aunque, evidentemente, existan importantes variaciones comarcales. Teniendo en cuenta exclusivamente los municipales, encontramos los porcentajes más elevados, entre un 70 y un 85 %, en Cercedilla, Navacerrada, Collado Mediano y San Martín de Valdeiglesias. Por

encima del 55 % figuran pueblos que, como los anteriores, presentan un carácter marcadamente forestal, como Navas del Rey, Guadarrama y Moralzarzal; también Alpedrete, Collado Villalba y Torrelodones. Los valores más bajos se alcanzan en términos con explicación evidente: Valdemaqueda, lugar donde ya quedó constatado el carácter solariego reconocido a raíz de las disposiciones encargadas de la abolición del régimen señorial, constituyéndose el término, casi en su totalidad, como propiedad de los duques de Medinaceli. En El Escorial y San Lorenzo de El Escorial, la abundancia de bienes pertenecientes al Patrimonio de la Corona explica el bajo volumen de los concejiles. Una serie de términos de la rampa se sitúa igualmente en la franja de valores más bajos: Colmenar del Arroyo, Navalagamella y Valdemorillo.

Como resultado de la labor apuntada se han obtenido los siguientes datos sobre el patrimonio enajenado entre 1855 y 1924 (cuadro 2.6):

CUADRO 2.6: Patrimonio municipal enajenado durante el período 1855-1924

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B	C	D	E	F
Alpedrete	350	45,5	27,8	355	45,6	28,2
Becerril de la Sierra	1.160	79,4	39,3	1.160	79,4	39,3
El Boalo	721	80,1	18,2	738	80,5	18,6
Cadalso de los Vidrios	994	51,3	20,9	1.005	51,6	21,1
Cenicientos	732	79,1	10,8	732	79,1	10,8
Cercedilla	51	1,5	1,2	52	1,5	1,3
Colmenar del Arroyo	1.673	87,5	33,1	1.721	87,8	34,0
Colmenar Viejo	10.633	90,8	48,2	10.809	90,9	49,0
Colmenarejo	1.091	75,2	34,4	1.091	75,2	34,4
Collado Mediano	1.210	74,6	53,5	1.242	75,1	55,0
Collado Villalba	1.340	88,2	50,6	1.414	88,8	53,4
Chapinería	1.225	98,4	48,2	1.225	98,4	48,2
El Escorial	1.037	96,6	15,1	1.068	96,7	15,5
Fresnedillas	213	29,6	7,8	237	31,9	8,4
Galapagar	2.633	94,8	40,5	2.650	94,8	40,8
Guadarrama	272	7,3	4,8	272	7,3	4,8
Hoyo de Manzanares	979	42,5	21,6	1.014	43,3	22,4
Manzanares el Real	6.789	94,9	53,0	6.789	94,9	53,0
Los Molinos	363	35,5	18,5	363	35,5	18,5
Moralzarzal	1.581	61,7	37,1	1.603	61,8	37,6
Navacerrada	9	0,4	0,3	10	0,5	0,4

CUADRO 2.6 (Continuación): Patrimonio municipal enajenado durante el período 1855-1924

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B	C	D	E	F
Navalagamella	2.018	86,0	26,6	2.095	86,4	27,6
Navas del Rey	614	19,5	12,1	614	19,5	12,1
Pelayos de la Presa	127	60,8	16,7	130	61,0	17,1
Robledo de Chavela	2.285	48,1	24,6	2.336	48,7	25,1
Rozas del Puerto Real	182	43,4	6,0	274	53,6	9,1
San Lorenzo de El Escorial	35	2,9	0,6	35	2,9	0,6
San Martín de Valdeiglesias	3.721	45,0	32,2	3.730	45,0	32,3
Santa María de la Alameda	2.240	67,4	30,1	2.242	67,4	30,1
Torrelodones	1.207	98,9	55,1	1.215	98,9	55,5
Valdemaqueda	1	100,0	0,0	1	100,0	0,0
Valdemorillo	950	73,6	10,1	950	73,6	10,1
Villa del Prado	2.818	75,4	35,9	2.818	75,4	35,9
Zarzalejo	424	93,4	20,6	425	93,4	20,6
Total	51.678	62,5	27,7	52.415	62,8	28,1

A: Superficie vendida durante el período 1855-1924 (mínimo) en Ha.

B: Porcentaje de A sobre la superficie mínima inventariada para 1855.

C: Porcentaje de A sobre la superficie geográfica (mínimo).

D: Superficie vendida durante el período 1855-1924 (máximo) en Ha.

E: Porcentaje de D sobre la superficie máxima inventariada para 1855.

F: Porcentaje de D sobre la superficie geográfica (máximo).

Fuente: Clasificación y Catálogos de Montes (1859, 1864, 1897, 1901); planes provisionales de aprovechamientos forestales; Boletines de Ventas de Bienes Nacionales; Expedientes de los Montes de Utilidad Pública.

Llaman poderosamente la atención las diferencias tan acusadas que presentan los porcentajes de lo vendido según zonas. Indudablemente, son los mecanismos de excepción puestos en ejecución como consecuencia de la iniciativa naturalista -plasmada en la administración técnica de montes- los que, en último término, explican esas diferencias, descollando en este sentido el escaso volumen de ventas, tanto absoluta como relativamente, en las jurisdicciones ocupadas en gran parte por pinares de titularidad municipal (caso de Cercedilla, Guadarrama, Navacerrada y, en menor medida, Los Molinos). Por contra, son los municipios localizados en la base de la Sierra los que mayores niveles alcanzan: Colmenar del Arroyo, Colmenar Viejo, Colmenarejo,

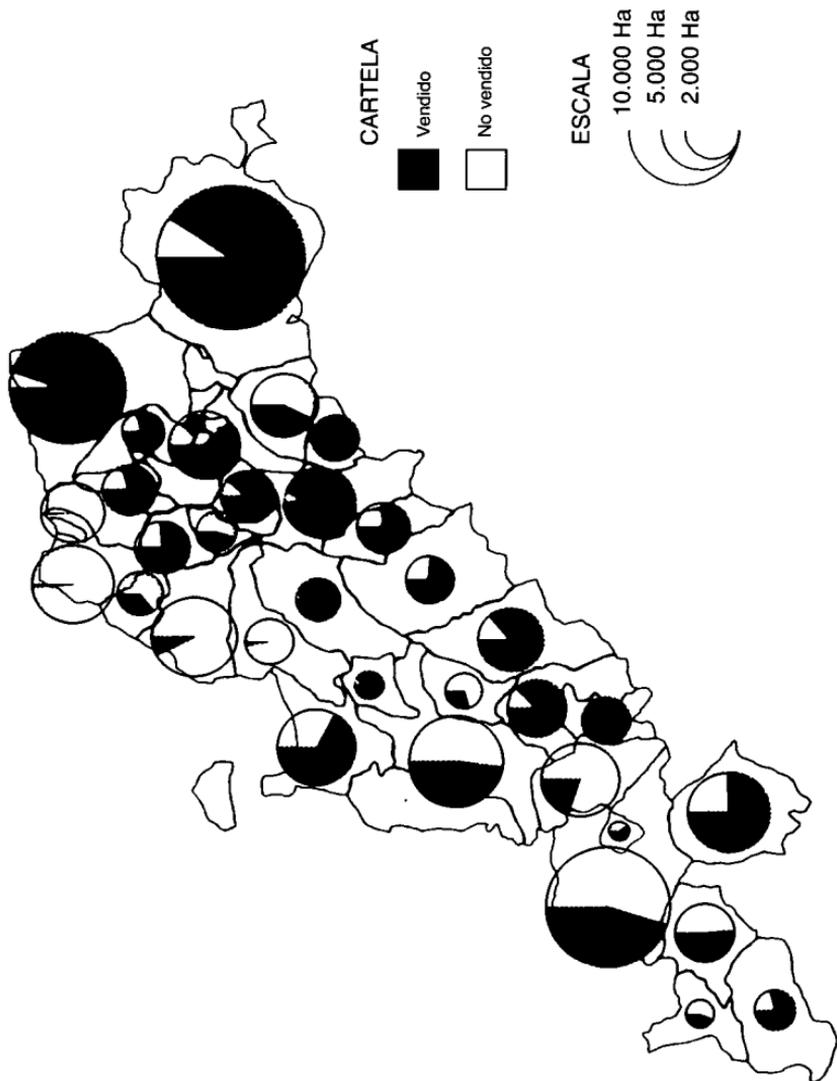


Figura 2.7: Estimación del patrimonio rústico municipal en 1855 y de lo enajenado durante el período desamortizador (1855-1924). Fuente: Catálogos de montes públicos (1859, 1864, 1897 y 1901), planes provisionales de aprovechamientos forestales y Boletines de Ventas de Bienes Nacionales

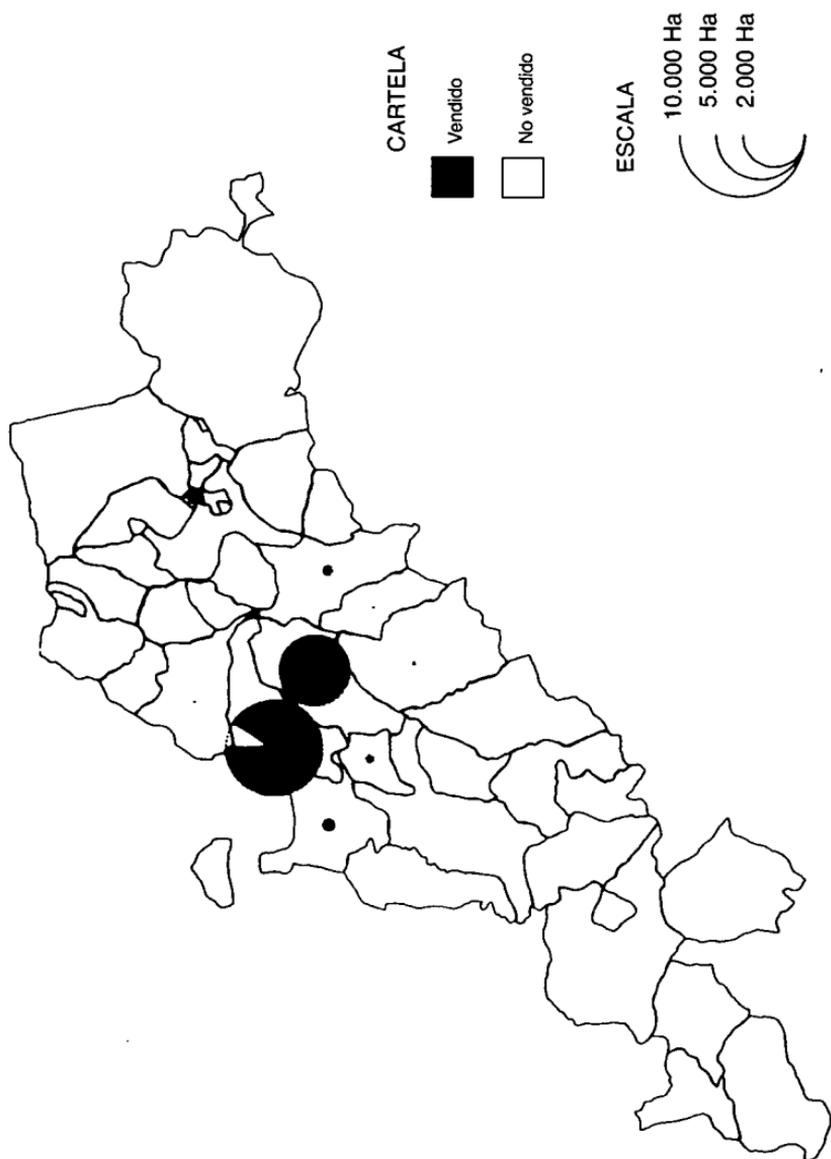


Figura 2.8: Estimación del patrimonio rústico de la Corona en 1855 y de lo enajenado durante el período desamortizador.

Fuente: A.H.N., Delegación de Hacienda, Fondo Exento, libro 5.414

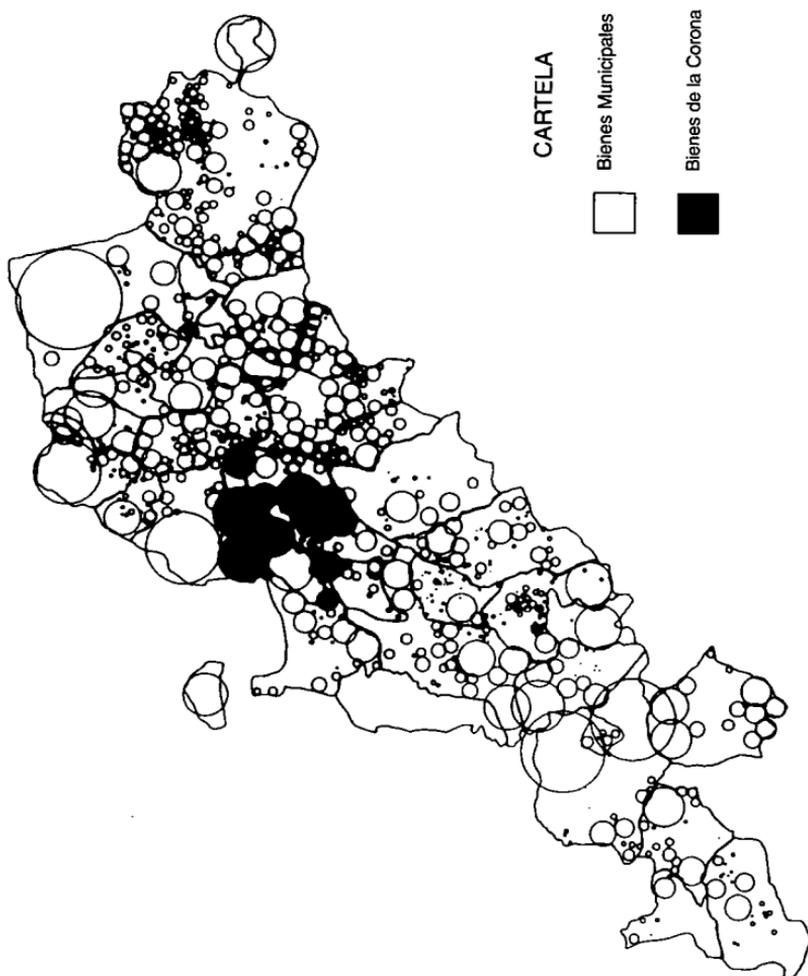


Figura 2.9: Localización de las fincas de titularidad municipal y del Patrimonio de la Corona en 1855.
 Fuente: Catálogos de montes públicos (1859, 1864, 1897 y 1901), planes provisionales de aprovechamientos forestales y Boletines de Ventas de Bienes Nacionales

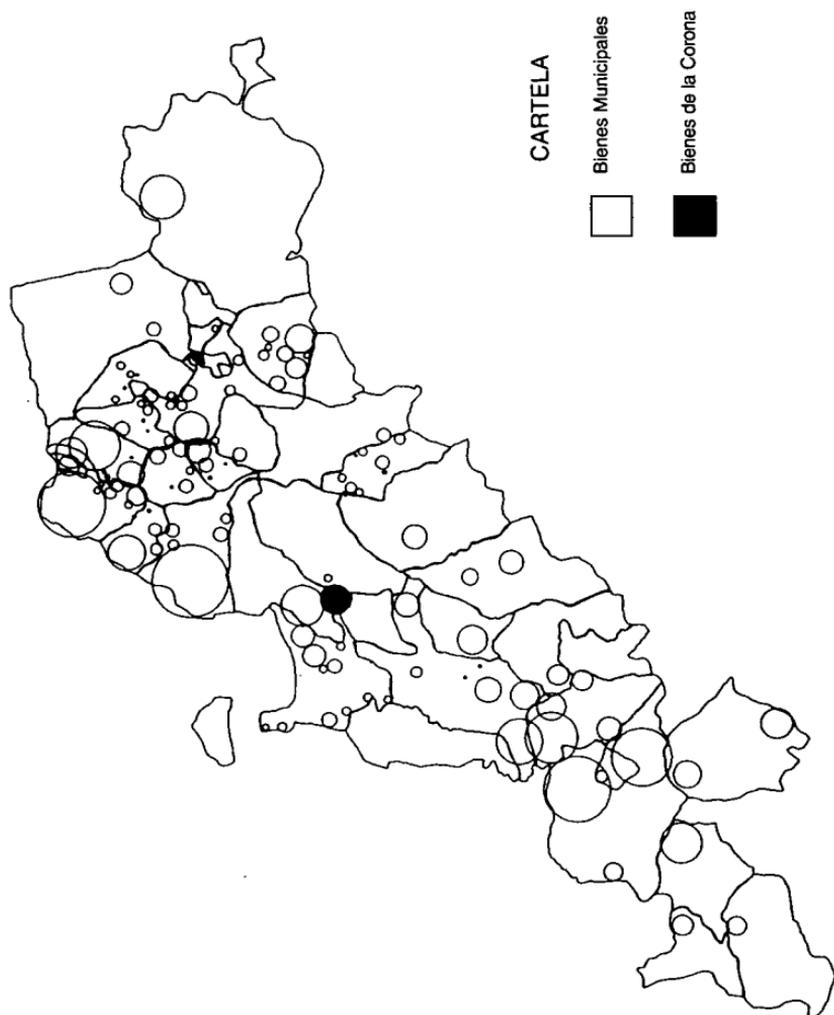


Figura 2.10: Localización de las fincas de titularidad municipal y del Patrimonio de la Corona en 1925.
Fuente: Catálogos de montes públicos (1859, 1864, 1897 y 1901), planes provisionales de aprovechamientos forestales y Boletines de Ventas de Bienes Nacionales

Chapinería, Galapagar, Navalagamella, Torrelorones y Villa del Prado; y también otros de carácter más propiamente serrano en los que predominaba -como en los anteriores- el encinar como formación arbórea (además de otras arbustivas o subarbustivas) especie que, como se indicó, quedaba incluida dentro de la categoría de los no reservados, sobre todo como consecuencia de la aplicación del R.D. de 22 de enero de 1862: así ocurre en los municipios de Alpedrete, Becerril, Collado Mediano, Collado Villalba, Manzanares el Real, Moralzarzal, Robledo de Chavela, San Martín de Valdeiglesias y Santa María de la Alameda.

En resumen, casi un 30 % de la superficie geográfica de este sector pasó a engrosar las existencias de la propiedad privada, valor al que debe añadirse lo que, dentro del Patrimonio de la Corona, corrió igual suerte⁴².

La desamortización del Patrimonio de la Corona

La gran magnitud alcanzada por la superficie privatizada del Patrimonio de la Corona constituye otra de las características de la desamortización de este sector, como ya señaló en su momento VALENZUELA RUBIO (1974 y 1977, pp. 100-102). Solamente el bosque de la Herrería (magnífico robledal de *Quercus pyrenaica*, acompañado de extensas fresnedas) se mantuvo en manos del que fuera su propietario desde el siglo XVI, aun habiendo salido a subasta en el año 1870, como consecuencia de las medidas legislativas de la Primera República que disponían la disolución del antiguo patrimonio real⁴³.

Efectivamente, el Decreto de 14 de septiembre de 1870 fue la puntilla para la ulterior supervivencia de los bienes que, no incorporados al uso personal del rey, revirtieron al Estado. Disponía el paso de la Dirección del Patrimonio que fue de la Corona a la de Propiedades y Derechos del Estado, con el fin primordial de proceder a su privatiza-

⁴² En las figuras 2.7 y 2.8 se representa, por término municipal, la magnitud de lo existente como público -municipal en la primera y de la Corona en la segunda- en el momento de iniciarse el período desamortizador de Madoz, así como la parte enajenada de esos patrimonios. En las figuras 2.9 y 2.10 se incluye la localización de las fincas y montes existentes en 1855 y la de las que quedaban sin vender en 1924.

⁴³ Como en el caso de los bienes municipales, durante la primera mitad del siglo XIX se sucedieron normas que disponían la enajenación de los bienes rústicos y urbanos que componían el patrimonio real, aunque tuvieron escasas repercusiones (LÓPEZ RODÓ, 1954).

ción. La efectividad de esta transmisión, en lo que atañe al Real Sitio de El Escorial, queda fuera de toda duda, tal y como lo demuestra el hecho de que, iniciándose las subastas en esa fecha, quedaran todas ellas rematadas en menos de tres años.

Las fincas enajenadas se concentran básicamente en los actuales términos municipales de San Lorenzo y El Escorial, algunas de ellas superando las 500 Ha y tratándose tanto de bienes de dedicación ganadera de gran extensión y riqueza productiva -Las Radas (1.010 Ha), Campillo (1.630 Ha), Monasterio (499 Ha)-, como de terrenos localizados en laderas de fuerte pendiente de suma trascendencia desde el punto de vista protector -La Solana (831 Ha), Cuelgamuros (1.377 Ha). Otras fincas extensas enajenadas al Patrimonio fueron las siguientes: Milanillo (491 Ha), Cuarto Carretero (372 Ha) y Las Zorreras (355 Ha), todas ellas en la jurisdicción de El Escorial⁴⁴:

CUADRO 2.7: Bienes rústicos del Patrimonio de la Corona enajenados durante el período 1855-1924 (en Ha)

TÉRMINO MUNICIPAL	A	B	C
Colmenarejo	1	100,0	0,0
El Escorial	2.744	100,0	39,9
Galapagar	48	100,0	0,7
Guadarrama	4	100,0	0,1
San Lorenzo de El Escorial	4.688	90,9	83,1
Santa María de la Alameda	81	100,0	1,1
Valdemorillo	7	100,0	0,1
Zarzalejo	34	100,0	1,7
Total	7.607	94,2	16,3

A: Superficie vendida durante el período 1855-1924.

B: Porcentaje sobre la superficie inventariada para 1855.

C: Porcentaje sobre la superficie municipal.

Fuente: A.H.N., Sección de Hacienda, Fondo Exento, Libro 5.414.

⁴⁴ Las cifras consignadas como superficie vendida proceden de A.H.N., Delegación de Hacienda, Fondo Exento, Libro 5.414, necesariamente depuradas al comprobar que la pertenencia jurisdiccional atribuida en este expediente a alguna de las fincas no coincide con la actual, posiblemente por reajustes posteriores en los límites de estos términos.

Sólo quedaron a salvo de la privatización los montes de La Herrería, de 468 Ha, y El Romeral, ambos en San Lorenzo de El Escorial. VALENZUELA (1974, pp. 385-386; 1977, pp. 100-102) ha destacado alguna de las características de las ventas de este patrimonio, siendo lo más notable el hecho de que los remates se hicieran por fincas completas, sin divisiones previas, lo que ha condicionado en buena medida la estructura de la propiedad actual.

Características del proceso de ventas y de los bienes privatizados

Dejando aparte los montes cuya venta ha sido constatada a partir de la documentación forestal, la superficie enajenada obtenida de los Boletines de Ventas de Bienes Nacionales alcanza un total de 27.456 Ha (algo más de la mitad de lo contabilizado como enajenado). De ellas, prácticamente el 40 % se corresponde con tierras de labor -de secano casi por completo-, siguiendo en importancia las de pasto (25,4 %) y de pasto y monte (21,8 %). Con menor profusión aparecen espacios que, por la descripción contenida, pueden incluirse en la categoría de montes (11,3 %), siendo llamativo que una gran parte de las más de 3.000 Ha así calificadas no hayan aparecido en la documentación de carácter forestal⁴⁵. Eriales (2,4 %) y huertas (0,9 %) completan esta caracterización.

Un dato de interés se relaciona con la diferente extensión media de las fincas subastadas en función del aprovechamiento que las caracteriza. Varía entre las 200 Ha de los terrenos de pasto y monte y las 3 Ha de las huertas, pasando por las 40 de los pastizales, 36 Ha de los montes, 27 de los eriales y 17 de las tierras de labor. Representan estas últimas, por otro lado, el mayor número de predios anunciados (66,2 %), seguidas de las de pasto (18,4 %) y monte (8,9 %). En definitiva, se trata de fincas de mediano tamaño -en bastantes ocasiones, como consecuencia de las parcelaciones efectuadas previamente a las subastas-, aunque no faltaron las ventas de otras de gran extensión.

⁴⁵ Pudiera tratarse de montes no catalogados vendidos entre los años 1864 y 1873, período no cubierto por la documentación forestal; los Boletines dan noticias de una serie de fincas sacadas a subasta durante ese período que, por su aprovechamiento, encajan bien en la categoría de montes, totalizando un monto de 1.586 Ha, la mitad de la cantidad referida en el texto.

Si a estas cantidades añadimos la extensión de montes ciertamente privatizados según la información de catálogos y planes de aprovechamiento —es decir, 32.288 Ha—, lo enajenado se eleva a casi 60.000 Ha. La importante dedicación ganadera de los montes públicos de este sector justifica que hayamos optado por unir las categorías de “erial”, “monte” y “pasto y monte” (incluyendo esta última las dehesas arboladas) en una sola. El resultado alcanzado para el conjunto de bienes trasvasados —tanto municipales como del Patrimonio de la Corona— se distribuye como sigue:

Labor	19,0
Pasto	16,3
Montes y dehesas	63,6

El predominio del monte es, pues, más que evidente, y se repite en cada uno de los municipios considerados aisladamente, a excepción de Colmenar Viejo, donde las casi 2.500 Ha de monte enajenadas son superadas por las 7.856 Ha de labor, representando el núcleo de mayor extensión de tierras públicas cultivadas, como ya sucedía un siglo antes, según se deduce del Catastro de Ensenada. Otra excepción se produce en Santa María de la Alameda, donde la presencia de la Dehesa de la Cepeda (perteneciente desde finales del siglo XVIII —y hasta su venta en 1863— a los propios de Madrid), de casi 1.100 Ha, hace que el monto de las tierras de pasto supere ligeramente (1.189 Ha por 1.010 Ha) a las de monte; y en Torreldones, donde el espacio cultivado rebasa ligeramente al de monte (390 y 370 Ha respectivamente).

A continuación se analizan algunas características exclusivamente para aquellas fincas de cuya enajenación se hace constancia en el trabajo que ha servido de referencia para el análisis de los Boletines de Ventas, fincas que suman sólo 14.439 Ha, cifra bastante lejana a la deducida aquí como superficie realmente privatizada. Por otro lado, también hay que señalar que esa superficie corresponde exclusivamente al período inicial de ventas, concretamente a los años comprendidos entre 1858 y 1873. Fue en los primeros años, con un volumen de subastas no muy elevado y una notable presión compradora, cuando los valores medios alcanzados por unidad de superficie, tanto en las tasaciones como en sus remates, alcanzaron cifras más altas. Resulta interesante conocer el reparto de esa superficie vendida según su aprovechamiento:

**CUADRO 2.8: Superficie vendida según tipos de aprovechamiento
(período 1858-1873)**

APROVECHAMIENTO	A	B	C	D	E
Labor	5.348	17	59	106	180
Dehesas; pasto y monte	4.301	67	200	281	140
Pasto	3.306	19	175	232	133
Monte	1.073	37	99	205	207
Erial	395	21	89	135	152
Otros (eras)	10	2	835	854	102
Huertos	4	1	249	608	244

A: Superficie enajenada (en Ha).

B: Superficie media de las fincas vendidas (en Ha).

C: Valor medio de la tasación (pts/Ha).

D: Valor medio de los remates (pts/Ha).

E: Relación remate/tasación (tasación = 100).

Fuente: FEO PARRONDO (1984).

Es significativo el valor medio superficial de las fincas o suertes enajenadas, con valores máximos en las dehesas (67 Ha por finca o suerte vendida) y terrenos de monte (37 Ha por venta). Si bien no son raras las ventas de fincas previamente loteadas, no debemos olvidar que se producen ventas de fincas en coto redondo, destacando la de la Dehesa de la Cepeda, con más de 1.100 Ha de extensión, rematada por José Cánovas del Castillo. Por otro lado, son menos sorprendentes los valores medios de los terrenos de gran producción o que, por sus propias características de uso, explican su pequeña dimensión, como es el caso de huertos (menos de 1 Ha) y eras (2,5 Ha).

Por lo que respecta a los valores medios de subasta, son muy elevados los alcanzados por las eras, pudiendo apuntarse como causa el frecuente emplazamiento de estos terrenos en puntos próximos a los cascos urbanos y su función central en la producción agraria. Menos chocantes son las casi 250 pts/Ha de los huertos, mientras que relativamente elevado se presenta el valor de dehesas (200 pts/Ha) y terrenos de pastos (175 pts/Ha), lo que induce a pensar en la importancia de estos terrenos desde un punto de vista económico pecuario.

La comparación entre remate y tasación se ajusta –con algún caso llamativo– a las expectativas lógicas: descolla el índice alcanzado por

los huertos, seguido por un sorprendente, en apariencia, índice 207 para los terrenos de monte; la posterior dedicación cinegética restrictiva de muchas de las fincas que pasaron a propiedad particular, explica esta presión compradora sobre terrenos de monte bajo, ricos en caza menor y muy apreciados por entonces por la creciente y próxima burguesía urbana madrileña. Siguen los terrenos de labor, aunque partían de una tasación llamativamente baja (59 pts/Ha, la más baja de los aprovechamientos considerados), lo que hace pensar en un desacierto de los peritos evaluadores, al considerar sólo la capacidad productiva intrínseca de tales tierras sin tener en cuenta su escasez en este sector y la consiguiente presión adquisidora sobre las tierras cerealistas por parte de los propios habitantes del término donde radicaban; a su vez, ello parece indicar la existencia de unos mecanismos de intercambio de productos agrícolas todavía poco desarrollados, con lo que se presentaba interesante el acceso a los medios de producción. Por su parte, dehesas y pastizales, al partir de unos valores de venta ya bastante elevados, no se ven afectados por una revalorización acusada en el momento de efectuarse la compra.

Por su gran extensión superficial, deben destacarse algunas de las propiedades que pasaron a engrosar el patrimonio privado. Muchas de ellas dan cuenta del estado desarbolado que presentaban, lo que explica que los criterios de excepción basados en la especie arbórea no imposibilitaran esas transacciones, pese a ser terrenos que precisamente por el hecho de estar casi totalmente deforestados habrían justificado sobradamente el interés en procurar su conservación en manos públicas para acometer su posterior recuperación. Es el caso de buena parte de la finca Alto del Hilo, en Becerril de la Sierra (en concreto, la parte actualmente conocida como Laderas de la Maliciosa), de la que fueron vendidas unas 884 Ha, mientras que el resto configura el actual monte de utilidad pública homónimo. La parte enajenada fue adquirida mayoritariamente por una sociedad de vecinos, constituyéndose sobre ella una propiedad en régimen proindiviso que actualmente se encuentra sujeta a un proceso de compra por parte del ayuntamiento. También fue objeto de venta el monte Sierra, de Cadalso de los Vidrios, con 500 Ha de extensión, raso ya por entonces. Y La Navata, en Moralzarzal (879 Ha), poblado de monte bajo en su gran mayoría. En Villa del Prado la finca Lanchares, de 800 Ha, fue afectada igualmente por la desamortización, tratándose de un terreno con importantes problemas erosivos.

En San Martín de Valdeiglesias se enajenó parte del actual monte de utilidad pública número 54; concretamente 2.177 Ha con el nombre de Dehesa de Valdeyerno, así como también parte de la Dehesa de las Cabreras (819 Ha). En Santa María de la Alameda merecen señalarse las ventas del monte Encinar (650 Ha) y las 1.090 Ha que componen la Dehesa de la Cepeda. Alguna venta sorprende por la referencia toponímica, como el Pinar de 508 Ha vendido en Navalagamella, aunque posiblemente se tratara de un antiguo monte de esa especie del que, por su estado de degradación, no se considerara trascendental su conservación como bien público.

Pero quizá la venta más destacada, por extensión y por las características del espacio afectado, sea la de la Sierra de las Pedrizas de Manzanares el Real; no resulta fácil valorar la superficie enajenada, alcanzando mi estimación más de 6.200 Ha. Ya se ha señalado cómo la aplicación del criterio de excepción de las especies arbóreas implicó la pérdida del carácter público de este privilegiado espacio; la importancia de este sector de la sierra, así como sus características de roquedo, morfología y paisaje, explican que haya sido centro de atención preferente de políticas territoriales recientes, habiéndose desarrollado –tanto por parte del antiguo Patrimonio Forestal del Estado, como por la Comunidad de Madrid– un ambicioso plan de adquisiciones de los cuarteles enajenados durante la pasada centuria.

Otras fincas extensas vendidas son la Dehesa de las Puebas (1.931 Ha), la Dehesa del Quemadillo (515 Ha), Valtravieso (305 Ha), Valdegodino (351 Ha) y La Sacera (301 Ha), todas ellas en Colmenar Viejo; la Dehesa Boyal de Cenicientos (380 Ha), Romeral y agregados (Colmenarejo, 386 Ha), Navalcón y Asomadilla (Collado Villalba, 372 Ha); El Cierro (295 Ha) y Fuentevieja (256 Ha), ambas en El Escorial; la vertiente meridional de la Sierra de Hoyo (850 Ha) en Hoyo de Manzanares –otro espacio que, desde un enfoque actual, justifica indudablemente el interés por su preservación–; la Dehesa de Cabeza Illescas (Manzanares el Real, 354 Ha); Ladera de los Santos (330 Ha) y Serrejón (300 Ha) en Moralzarzal; Almenara y agregados (437 Ha) y Fuentelámparas (287 Ha) en Robledo de Chavela; Cerro San Benito (Santa María de la Alameda, 375 Ha) y Cuartel del Centro (Villa del Prado, 485 Ha).

Recapitulación

Resulta interesante constatar la evolución de los predios enajenados, dadas las importantes transformaciones que se han producido en la fisonomía serrana, desde el punto de vista paisajístico, como resultado del proceso desamortizador (VALENZUELA, 1977). La localización en el plano de un porcentaje bastante elevado de lo vendido nos permite constatar con cierto grado de precisión esos cambios y sus principales consecuencias. De este modo, y manejando un volumen superficial equivalente al 94 % de las ventas corroboradas, se ha procedido a comparar la situación que presentaban en el momento previo a su enajenación con la que tienen hoy día, en lo respectivo a su tipo de aprovechamiento. Así, sobre un total considerado que ronda las 55.000 Ha, un 33,8 % correspondía a terrenos de pasto y monte y dehesas; un 31,0 % a terrenos propiamente de monte; un 18,0 % a pastizales desarbolados y terrenos rasos; y, finalmente, un 17,2 % a tierras de labor. Sin poder ajustar con rigor la situación actual a estas categorías, sí es ilustrativo consignar la siguiente clasificación de la distribución actual, aproximada, de esas mismas tierras:

CUADRO 2.9: Usos actuales de las fincas enajenadas durante el período desamortizador

USO	%
Monte bajo	59,5
Prados	12,2
Monte alto	7,5
Replacación forestal	6,4
Cereal/secano	5,9
Urbano	4,9
Viñedo	3,4
Olivar	0,2

Fuente: Cartografía 1:/10.000 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.

Ese mismo análisis aplicado a las categorías de aprovechamiento consideradas para el momento de producirse la subasta aporta pistas más detalladas de la transformación a que estos espacios enajenados

han sido sometidos. Así, de las más de 17.000 Ha consideradas entonces como monte, un 65,9 % se acoge hoy día a las categorías de monte alto y monte bajo (ocupando éste casi siete veces más que aquél); un 13,4 % a prados; nada menos que un 7,4 % a terrenos urbanos; un 7,1 % a viñas; un 4,0 % a tierras de cereal; y un 2,2 sujeto a repoblación forestal (lo que implicaría, en buena lógica, su deforestación previa).

Otros espacios de carácter eminentemente forestal, dehesas y terrenos de pasto y monte (casi 19.000 Ha), se distribuyen hoy día del siguiente modo: un 69,0 % a monte (alto y bajo, con predominio muy claro de este último); un 16,4 sujetos a repoblación forestal⁴⁶; mientras que lo urbano, prados y cereal, superan –cada uno de ellos– poco más o menos el 4 %, ocupando el viñedo un poco relevante 1,3 %.

En cuanto a los terrenos de pastizal con escasa cubierta arbórea y terrenos rasos o eriales (10.000 Ha), nuevamente el monte –bajo sobre todo– es el que ocupa la proporción más elevada (59,9 %); situándose a continuación los prados (28,8 %) y tierras de cereal (12,4 %); viñedo y olivar no superan el 2 %, mientras que lo urbanizado y lo repoblado no alcanzan el 1 %.

Por último, resulta de gran interés la evolución seguida por las tierras que se describían en el siglo pasado como de labor (más de 9.500 Ha), localizadas mayoritariamente en el término de Colmenar Viejo. El 73,0 % figura hoy día como terrenos de monte (casi en su totalidad monte bajo), manteniéndose en cultivo de cereal un 10,2 %. Los prados ocupan un 7,5 %, un 6,5 % lo urbanizado, y un 2,7 % las viñas.

Estas cifras permiten efectuar un balance, muy aproximado, de los resultados últimos que la desamortización de estos bienes han supuesto desde el punto de vista de la cubierta vegetal y, en último término, del uso de esos mismos espacios. Considerando los terrenos privatizados definidos en el siglo pasado como monte, pasto y monte y dehesas, como espacios con cubierta vegetal más o menos conservada, obtenemos un total superior a las 36.000 Ha; mientras que pastizales abiertos, terrenos rasos y tierras de labor corresponderían a aquellos otros carentes de una cubierta lo suficientemente densa como para que puedan ser englobados en categorías de carácter forestal: suman un total que ronda las 19.500 Ha.

⁴⁶ Se trata de los montes de La Pedriza, en Manzanares el Real, incluidos en la categoría de pasto y monte, pero que más bien debieran haber sido tratados como rasos.

De las tierras arboladas, aproximadamente un tercio ha pasado a engrosar categorías que hablan de un proceso deforestador más o menos intenso (2.000 Ha urbanizadas, más de 3.000 Ha convertidas en prados y pastos, 1.500 de cereal de secano y otras tantas de viñedo⁴⁷). En cuanto a lo que se describía como desarbolado, puede hablarse de una recuperación desde el punto de vista florístico, al haberse cubierto de monte bajo (matorral, fundamentalmente), terrenos antes sistemáticamente roturados, como consecuencia del abandono de la actividad agrícola una vez bien entrado el presente siglo, así como por la abundancia de espacios sometidos con anterioridad a un pastoreo intenso, decaído en gran medida desde hace varios decenios. Dos terceras partes de las casi 19.500 Ha que se encontraban desarboladas hace más de un siglo se han cubierto de vegetación (eso sí, casi siempre arbustiva), con lo que la desamortización, causante en los primeros momentos de un proceso deforestador mayor del que se percibe hoy día, ha sido compensada como consecuencia del progresivo abandono de la actividad agrícola y pecuaria en este sector⁴⁸; debe admitirse, no obstante, que aun existiendo tal equilibrio desde el punto de vista superficial, se ha producido una clara pérdida de calidad desde una perspectiva florística.

Este análisis, conjunto para la zona que nos ocupa, merece algún comentario que pone de manifiesto, una vez más, las diferencias de comportamiento entre unos sectores serranos y otros. Y es que, en realidad, buena parte del protagonismo de esa recuperación arbustiva es achacable a la dinámica acontecida en Colmenar Viejo, término que acapara un elevado porcentaje de las tierras de labor concejiles enajenadas –prácticamente un 80 %; más de 7.600 Ha–, así como cerca de la mitad de la extensión que se ha cuantificado como en fase progresiva de reforestación. Por importancia de la superficie vendida sujeta a este proceso, siguen los términos de San Lorenzo de El Escorial (con casi 1.600 Ha), Becerril (cerca de 900 Ha), Robledo de Chavela y San Martín de Valdeiglesias (en torno a 700 Ha), Navalagamella (casi 600 Ha), Villa del Prado (cerca de 500 Ha) y Santa María de la Alameda (más de 450 Ha).

Por lo que a extensiones deforestadas se refiere, los mayores valores se alcanzan en el mismo Colmenar Viejo (965 Ha), Colmenar del Arroyo (casi 860 Ha), El Escorial (772 Ha), San Martín de

⁴⁷ Otra cantidad cercana a las 3.500 Ha ha sido sometida a repoblación forestal.

⁴⁸ Según este análisis casi 12.000 Ha se habrían deforestado –situación mantenida en la actualidad–, mientras que otras 13.000 presentan vegetación en espacios que hace cien años carecían de ella.

Valdeiglesias (casi 700 Ha), Galapagar (casi 630 Ha), Cenicientos (más de 570 Ha), Villa del Prado (484 Ha), Collado Villalba (464 Ha), Collado Mediano (más de 430 Ha) y Colmenarejo (417 Ha).

Por fin, el balance obtenido considerando ambas tendencias resulta positivo –proceso deforestador inferior al opuesto– en Colmenar Viejo (5.336 Ha), San Lorenzo de El Escorial (casi 1.600 Ha), Becerril de la Sierra (759 Ha), Robledo de Chavela (636 Ha), Navalagamella (casi 500 Ha), Santa María de la Alameda (casi 460 Ha), Valdemorillo (cerca de 280 Ha) y Zarzalejo (262 Ha). Mientras que un resultado negativo se registra en San Martín de Valdeiglesias y Colmenar del Arroyo (aproximadamente 690 Ha), Cenicientos (572 Ha), Villa del Prado (484 Ha), Collado Villalba (447 Ha), El Escorial (411 Ha), Galapagar (335 Ha), El Boalo (290 Ha), Cadalso de los Vidrios (267 Ha), Alpedrete, Colmenarejo y Collado Mediano (alrededor de 230 Ha cada uno) y Guadarrama (158 Ha).

En definitiva, el enfoque del proceso desamortizador se ha concentrado en conocer el volumen de lo vendido, así como su localización y caracterización (superficie, tipo de aprovechamiento). La importancia de las diferencias comarcales de tal proceso, en función de los cambiantes criterios de excepción, ha sido otro de los puntos de atención, siendo destacables los contrastes alcanzados por el volumen de ventas entre municipios de carácter eminentemente forestal (con bajos valores de terrenos enajenados, tanto relativa como absolutamente, lo que se manifiesta especialmente en Cercedilla, Navacerrada, Los Molinos, Guadarrama) y aquellos otros sometidos a una extensión de cultivos desde tiempos atrás, localizados por lo general en terrenos de baja pendiente (Colmenar Viejo, Galapagar, Valdemorillo, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Villa del Prado, Colmenarejo, Navalagamella).

4. EL INTERÉS DE LOS MONTES EXCEPTUADOS POR RAZÓN DE SU MODALIDAD DE DISFRUTE: DEHESAS BOYALES Y MONTES DE APROVECHAMIENTO COMÚN

La propia Ley de 1 de mayo de 1855 (art. 2º) estableció la conveniencia de exceptuar los predios que “son hoy de aprovechamiento común, previa declaración de serlo, hecha por el Gobierno, oyendo al Ayuntamiento y Diputación provincial respectivos”. Un año más tarde (artículo 1º de la Ley de 11 de julio de 1856), el Ministerio de Hacienda